

TEMIS & Co

40 años de la Corte Interamericana de DDHH

La semana pasada se celebró en el país el 40 aniversario de la entrada en vigencia de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), y de la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Con ocasión de esta celebración, creo pertinente realizar algunas reflexiones sobre la importancia de este sistema regional de protección de derechos humanos, recordando los cuestionamientos que se dieron en Costa Rica hace unos meses sobre su relevancia.



Fernanda Jiménez Sauter

En 1969 se reunieron en Costa Rica los Estados Parte de la Organización Estados Americanos y adoptaron la CADH, también conocida como el Pacto de San José Costa Rica. La Convención entró en vigencia el 18 de julio de 1978 y desde entonces 25 Estados la han ratificado; aunque de esos 25, dos naciones la han denunciado posteriormente (Trinidad y Tobago en 1998 y Venezuela en el 2012).

Este documento internacional vinculante dispone la creación de una Corte regional encargada de interpretar y aplicar las disposiciones de la Convención. Gracias a un ofrecimiento del Gobierno de Costa Rica, la CIDH estableció su sede en San José, y desde entonces funge como uno de los tres tribunales regionales de derechos humanos, junto con el europeo y el africano.

Aunque no las únicas, las dos funciones principales que ejerce la Corte son la emisión de opiniones consultivas, cuando un Estado le consulta sobre la interpretación o aplicación de una disposición de la Convención, y la contenciosa, cuando una presunta víctima demanda a un Estado alegando que sus derechos humanos fueron violados.

Ambas funciones se han ejercido de acuerdo al contexto político y social de la época. En sus inicios, la Corte resolvió en su mayoría casos relacionados con asesinatos, torturas y desapariciones forzadas perpetuadas por las dictaduras latinoamericanas de la época, tanto así que algunos llegaron a referirse a ella como "la Corte de los desaparecidos". Sin embargo, a medida que los tiempos han ido cambiando, así también la jurisprudencia y labor de la CIDH, la cual fue conociendo casos relacionados, por ejemplo, con libertad de expresión y derechos indígenas, y en sus sentencias más recientes, se ha pronunciado sobre los llamados derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, tocando temas de identidad de género y orientación sexual, e incluso reconociendo la existencia de un derecho humano al medio ambiente.

Por supuesto que su labor no se ha visto exenta de críticas y controversias. En diversas ocasiones se le ha acusado de estar politizada, y en casos más recientes se le reclama su intrusión en temas que deberían ser parte del margen de apreciación de cada Estado y no impuestas por un órgano internacional. Sin duda, la CIDH tiene muchas cosas que pueden y deben mejorarse, pero es importante reconocer que sus defectos no borran sus virtudes, las cuales han sido muchas y de una trascendencia indiscutible en nuestra región.

A pesar de que en ocasiones parece que la Corte se ha adelantado a su tiempo en una Latinoamérica aún muy conservadora y provinciana, es precisamente esa cualidad de ir adelante la que la hace tan importante en nuestras realidades sociales y políticas. En donde nos hemos quedado atrás en estándares de derechos humanos, la CIDH ha fungido como un compás ideológico y jurídico, indicando hacia dónde deberían estar caminando.

Con situaciones como la que se vive actualmente en Nicaragua, queda claro que problemas que creíamos haber superado siguen estando aún muy vigentes en nuestras sociedades, y que la labor de la CIDH sigue siendo relevante y se encuentra lejos de ser obsoleta.